



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia del Original
Tumbes

Nº 089-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

02 AGO 2022

Abog. Mg. LUIS ARTURO GORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

Visto, El Informe Legal N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, de fecha 27 de julio del 2022, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022, se otorgó permiso de pesca artesanal, al señor; SIMON PANTA BANCAYAN propietario de la embarcación pesquera artesanal de nombre "MORENO CAUTIVO" con matrícula PL-63778-CM (antes con matrícula ZS-19165-BM), con una capacidad de bodega de 30.03 m³, al amparo del Decreto Legislativo N° 1392, "Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal" y su modificatorias;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, habiendo revisado y verificado el expediente o la autógrafo de la Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022, con respecto al Certificado de matrícula de fecha del 30 de Octubre del 2020 y con refrenda vigente, que es parte de la citada resolución, se observa error material, en la consignación o dice embarcación pesquera artesanal de nombre "MORENO CAUTIVO" con matrícula PL-63778-CM (antes con matrícula ZS-19165-BM), debiendo de haber consignado o debiendo decir; embarcación pesquera artesanal de nombre "MORENO CAUTIVO" con matrícula PT-63778-CM (antes con matrícula ZS-19165-BM).

Por lo que se advierte, que en el contenido del mismo se ha incurrido en error material, en el extremo a la consignación de la matrícula de la embarcación pesquera artesanal, habiéndose considerado por error PL-63778-CM, siendo lo correcto; PT-63778-CM; por cuanto, al no alterar dicho error con lo sustancial del contenido, ni el sentido de lo decido mediante la Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento al administrado y demás órganos que corresponda. Por lo tanto, corresponde a esta Dirección Regional de la Producción, a emitir el acto administrativo que disponga la rectificación descrita, de acuerdo a lo evaluado;

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe Legal N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, de fecha del 27 de julio del 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y la Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022, en lo que respecta a la matrícula de la embarcación pesquera artesanal MORENO CAUTIVO" con matrícula Dice: PL-63778-CM (antes con matrícula





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Resolución Directoral

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

0089

Tumbes,

02 AGO 2022

ZS-19165-BM), debiendo decir: embarcación pesquera artesanal de nombre "MORENO CAUTIVO" con matrícula PT-63778-CM (antes con matrícula ZS-19165-BM), de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 086-2022/GOB.REG.TUMBES-DRPT-DR del 15 de julio del 2022, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3º.-Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaría General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia, Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos de la Dirección Regional de Producción de Tumbes; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de la Producción
TUMBES